

ÁMBITO DE LOS RECURSOS MATERIALES

SUMARIO

- 2.1. CONCEPTUALIZACIÓN**
- 2.2. EL GASTO PÚBLICO Y EL PODER DE COMPRA DEL ESTADO**
- 2.3. MARCO LEGAL QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN EL SECTOR PÚBLICO**
- 2.4. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES**
- 2.5. TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

OBJETIVOS GENERALES

- Destacar la importancia de los recursos materiales como función de apoyo a las actividades sustantivas de la administración pública y a la consecución de los fines del Estado.
- Identificar el concepto y el ámbito funcional de los recursos materiales en la administración pública.
- Asimilar el marco inherente a los procesos de la adquisición de bienes y la contratación de servicios que destacan el poder de compra del Estado, en función de la magnitud de los recursos públicos que se destinan y los fines a los que responden.
- Identificar las principales disposiciones legales que regulan la administración de los recursos materiales en la administración pública federal.
- Ubicar y relacionar los principios básicos en función de los subsistemas de recursos materiales, que deben atender los responsables de su administración.

2.1. CONCEPTUALIZACIÓN

2.1.1. La responsabilidad social del Estado

En el capítulo anterior se hizo énfasis en que la reforma del Estado y de la administración pública implican en lo fundamental, una revisión general y objetiva de su alcance para servir mejor al ser humano y a la colectividad representada en la sociedad. Se subrayó también, que dicha acción demanda entre otros aspectos, de la revisión de los medios, instrumentos, métodos, proyectos, atribuciones, tareas, etcétera, que permiten al poder público cumplir con su indeclinable papel de promotor y protector de los derechos fundamentales de las personas.

En el desarrollo temático de este capítulo no se pretende poner a debate el rol del Estado sino más bien resaltar que en el proceso de globalización, el Estado y la administración pública deben constituirse en garantes de las condiciones más adecuadas para la defensa de los derechos republicanos. Ello supone la existencia y fortalecimiento de un Estado de derecho que favorezca las condiciones para el crecimiento económico del país, sin detrimento de la universalización del acceso a los servicios públicos, al bienestar y desarrollo equitativo de la población.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo vigésimo segundo, establece que: los poderes públicos reconocen que cualquier miembro de la sociedad tiene derecho a ver satisfechas sus necesidades básicas de modo adecuado. Esta parte de la Declaración justifica, sin duda, la intervención del Estado en la prestación de servicios y utilización de recursos públicos.⁵⁴

El mismo documento señala que: toda persona, como miembro de la sociedad tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.⁵⁵

Lo apuntado en los párrafos anteriores sugiere en consecuencia, el perfil de un Estado de Derecho socialmente responsable que asume la rectoría económica sin sustituir al mercado o a la iniciativa privada, que regule en forma eficaz y contribuya a la consecución del interés público.

⁵⁴ *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. 7ª Edición. Arguval, 1991. p. 12.

⁵⁵ *Ibidem*. p. 12

El logro de los propósitos enunciados, no sería posible sin la colaboración de la sociedad que se organiza políticamente primero como Estado y luego como gobierno, es decir, sin la contribución ciudadana a los gastos públicos de la federación, entidades o municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.⁵⁶

La contribución al gasto público se convierte de esta forma, en una obligación ciudadana y asimismo en un elemento de apoyo fundamental para la consecución del proyecto de nación que establece la Constitución General.

En el caso de México, los recursos fiscales referidos se integran por aportaciones de los particulares para fines públicos, determinadas en la Ley de Ingresos, en la que se encuentran clasificados como: impuestos, productos, derechos y aprovechamientos.

Si bien las contribuciones de la sociedad no se constituyen en las fuentes únicas de recursos del Estado, la mayoría de ellas ocupan un espacio estratégico en el financiamiento del gasto público.

La naturaleza pública de los recursos con que se financia el gasto que ejerce el gobierno, impone la necesidad de su administración con criterios de transparencia, eficiencia y eficacia, de forma que el uso y destino de los mismos, coincida con los fines para los que han sido previstos, de acuerdo con lo establecido en los Presupuestos de Egresos que se formulan en cada instancia de gobierno.

2.1.2. Concepto de recursos

El término recursos en un sentido amplio es definido como: los medios humanos, materiales, técnicos, financieros, institucionales de que se dota a sí misma una sociedad para afrontar a las necesidades de sus individuos, grupos y comunidades, en cuanto integrantes de ella.⁵⁷

En un sentido más específico y con propósitos didácticos, el término recursos puede concebirse como el conjunto de personas, bienes materiales, financieros y técnicos con que cuenta y utiliza una dependencia, entidad, u organización para alcanzar sus objetivos y producir los bienes o servicios que son de su competencia.

⁵⁶ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, artículo 31, fracción cuarta.

⁵⁷ De la Heras, P. Cortajarena, E. *Introducción al Bienestar Social*. Madrid. S. XXI. 1986. p.30.

Los recursos tienen un valor instrumental para las organizaciones y constituyen insumos necesarios para su operación, así como en el logro de los objetivos y metas institucionales.

En la actualidad, las organizaciones modernas, incluidos los gobiernos, enfrentan la necesidad de optimizar recursos escasos, es decir, hacer un uso racional y eficiente de los mismos.

2.1.3. Clasificación de los recursos

Existen diversas clasificaciones de los recursos en función del enfoque de análisis que se utilice. Para los propósitos del capítulo se presentan a continuación algunos criterios indicativos de sistematización, los cuales desde luego no agotan el universo existente:

Desde el punto de vista social existen tres sistemas, si se atiende al planteamiento de Gaitán L. Camarillo. Ellos son:

- **Sistema de Recursos Naturales**

En el entorno de lo privado. Se refiere al conjunto de insumos o entradas a disposición de:

Familia nuclear (padres) o extensa (amigos, vecinos, compañeros). La familia nuclear o extensa y las personas conocidas por razones de vecindad, comunidad o amistad, han sido tradicionalmente el principal punto de apoyo para todo aquel que necesita ayuda, en la perspectiva de un ámbito patrimonialista.

- **Sistema de Recursos Públicos**

Es el conjunto de organismos y servicios que aplican las políticas sociales. Medios que el Estado pone al alcance de los ciudadanos para garantizar el cumplimiento de determinados mandatos legales incluidos con: el derecho a la educación, trabajo digno, salud, integridad personal; que se cubren mediante el sistema público de servicios de forma directa o en algunos casos concertado con el sector privado.

- **Sistema de Recursos Intermedios**

Compuesto por asociaciones voluntarias que no tienen fines económicos. En este sector se encuadran una gran gama de asociaciones religiosas, profesionales, etcétera, y que tienen como características, ser un grupo organizado de personas,

no gubernamental, de pertenencia y participación voluntaria y constituidos para satisfacer los intereses comunes de sus miembros.⁵⁸

En otro sentido, autores como Marchioni señalan que los recursos pueden ser:

- **Existentes u objetivados**

En esta rama se comprenden aquellos recursos con los que se cuenta en el momento presente y que pueden ser utilizados directamente.

- **Potenciales**

En este ramo se comprenden aquellos que se descubren como producto de la investigación. Se deben prever posibles recursos futuros, los cuales puedan ser utilizados durante la intervención, cuyo destino puede ser recursos potenciales y convertirse en reales.

- **Públicos**

El género se refiere al conjunto de recursos que proceden de distintas fuentes institucionales y que constituyen finalmente el patrimonio del Estado.

- **Privados**

Conformación de aquellos recursos integrantes del patrimonio de la sociedad civil como personas de derecho privado.⁵⁹

Kisnerman por su parte establece la clasificación siguiente:

- **Recursos naturales**

Sistema en el cual se integran: suelo, clima, relieve, aguas, flora. Son los recursos de mayor transcendencia para la economía y para determinar indicadores de desarrollo económico.

- **Recursos materiales**

Aquellos que constituyen la infraestructura y los equipamientos básicos del Estado y que son orientados a satisfacer los fines últimos de la sociedad tales como:

⁵⁸ Gaitán, L. Zamanillo, T. *Para comprender el trabajo social*. Navarra, 1992, p. 100.

⁵⁹ Marchioni, M. *Planificación social y organización de la comunidad*. Madrid, Popular. 1987. p. 17

- Transportes y vías de comunicación
 - Servicios públicos de pavimentación
 - Alumbrado
 - Infraestructura básica
 - Equipamientos colectivos: parques, zonas verdes, viviendas, etcétera.
- Recursos técnicos

Especie integrada por el conjunto de instrumentos que median entre la organización y el objeto de trabajo para conocerlo y conseguir un producto. Entre otros ejemplos destacan los siguientes:

Tangibles: computadora, cámara de video, encuestas, etcétera. En ocasiones estos recursos tangibles se clasifican, a su vez, en inventariables (aquellos que suponen una inversión, por ejemplo la computadora); y no inventariables o fungibles, cuyo uso suele ser diario y se consume rápidamente, además no implica una inversión.

Intangibles: el conjunto de técnicas de trabajo en cualquiera de las disciplinas sociales y físicas.

- Recursos financieros

Los derivados del conjunto de medidas económicas y presupuestarias de que dispone la administración, la comunidad, o las organizaciones para afrontar las actuaciones previstas con base en las necesidades analizadas. Son indispensables para la adquisición de nuevos recursos.

- Recursos humanos

Es el género resultante del conjunto de población real o potencialmente requerida para la ejecución de un plan o proyecto de intervención. Se expresan finalmente como capital humano.⁶⁰

⁶⁰ Kisnerman, N. *Los recursos*. Buenos Aires. Humanitas 1984, p. 36

2.1.4. Definición y ámbito de los recursos materiales

El concepto recursos materiales está referido al “conjunto de locales y materia prima que requiere una organización en un momento dado, en el lugar convenido y en la calidad, cantidad y tipo requeridos, para la realización de sus fines”.⁶¹

En otro sentido “los recursos materiales pueden ser definidos como el patrimonio de la institución y están constituidos por los bienes muebles, inmuebles y de consumo que hacen factible la operación de la misma. El elemento de apoyo para la consecución de las metas y objetivos de la administración pública”.⁶²

La administración de los recursos materiales bajo esta perspectiva, implica el uso eficiente y racional de estos recursos, a fin de que su destino obedezca a los requerimientos y fines de la institución para el logro de una mayor eficacia, eficiencia y congruencia en su funcionamiento.

La asignación de los recursos materiales se realiza con el propósito de apoyar los programas sustantivos de las dependencias o entidades, hecho que contribuye a la consecución de la misión institucional.

En un sentido más amplio el estudio del tópico, se puede insertar en el enfoque de sistemas. Así, la totalidad se denomina Sistema de Administración de Recursos Materiales. Dicho sistema se integra por subsistemas, según se analiza en el último inciso del capítulo que ocupa nuestra atención.

⁶¹ Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública. *Diccionario de Ciencias Políticas y Administración Pública*. p. 57

⁶² *Guía Técnica para el Análisis y Desarrollo Institucional de las Organizaciones Públicas*. Presidencia de la República, Coordinación General de Estudios Administrativos. México, 1981, p. 42

2.2. EL GASTO PÚBLICO Y EL PODER DE COMPRA DEL ESTADO

2.2.1. Importancia de las adquisiciones y servicios públicos

En el logro de metas y objetivos para satisfacer las necesidades de la sociedad, el Estado realiza un complejo número de funciones a través de los órganos de gobierno en los términos y ámbitos de competencia establecidos en la Constitución y sus leyes reglamentarias.

Las compras gubernamentales constituyen en el mundo uno de los renglones de gasto de mayor envergadura. Basta mencionar que, de acuerdo con estimaciones de la Organización Mundial de Comercio (OMC), las compras gubernamentales ascienden a un billón de dólares al año y en algunos estados de la comunidad internacional llegan a constituir más del diez por ciento del producto interno bruto.

En el caso de México, de acuerdo con información de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo las compras gubernamentales del año 2000 registraron las siguientes cifras.⁶³

- ✓ 20, 000 Millones de Dólares en Compras y Obras Públicas al Año.
- ✓ 25, 000 Licitaciones Públicas Anuales
- ✓ 3, 000 Unidades Compradoras
- ✓ 50, 000 Proveedores Contratistas

El escenario anterior pone de manifiesto cómo, hasta muy recientemente esta importante función de la administración recibía poca atención de los estudios de las disciplinas administrativas. Las compras se consideraban como una tarea de menor importancia, delegada a los niveles jerárquicos inferiores de la estructura administrativa. Hoy se revalúa la función de Adquisiciones porque se reconoce el impacto que tiene en la economía y por su calidad de instrumento para orientar los procesos de industrialización y de comercialización⁶⁴.

⁶³ Jaso García Carlos. Act – Seminario: *Las Compras del Sector Público en el Marco de los Tratados de Libre Comercio y las leyes de Adquisiciones y Obras Públicas*. México. INAP 2001

⁶⁴ Pichardo Pagaza, Ignacio. *Introducción a la Administración Pública de México*. México. INAP. CONACYT. 1984. p. 47

Es importante destacar en este contexto, que el Estado mexicano, para satisfacer las necesidades de la población, ejerce sus facultades y atribuciones legales a través de las diversas funciones públicas que en nuestro régimen político, se conforman para los Poderes de la Unión: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En ellas queda comprendida desde un punto de vista formal, su actuación soberana, investida de poder público para hacer cumplir sus determinaciones.⁶⁵

El Poder Ejecutivo realiza con el apoyo de la administración pública los actos materiales que transforman la realidad objetiva del país, mediante la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos.

El cumplimiento de estos fines presupone que el Estado se allega de recursos mediante las estructuras de gobierno. Dicha función la puede llevar a cabo de tres maneras, a saber: a través de institutos de derecho privado, como la explotación de su patrimonio (renta de inmuebles o venta de bienes); por institutos de derecho público, como los distintos tipos de contribuciones; por medio de institutos mixtos (contratación de préstamos, emisión de obligaciones, etcétera)

En suma, los ingresos del Estado se destinan a un gasto de naturaleza pública, es decir, para dar satisfacción a las demandas colectivas de la sociedad. Por consiguiente, debe existir una correlación y un equilibrio entre las percepciones y los desembolsos, consignada en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Decreto de Presupuesto de Egresos correspondiente.

2.2.2. Estructura y clasificación del gasto público

La naturaleza del Presupuesto de Egresos ha sido tema de controversia para algunos tratadistas, fundamentalmente en cuanto a si éste constituye o no, un acto formalmente legislativo y/o materialmente administrativo. Bajo el primer aspecto, no hay duda de que representa una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, en tanto que el segundo, para algunos, es un acto de previsión o autorización que compete al Poder Ejecutivo llevar a cabo.

En función de sus efectos, el presupuesto constituye una autorización para que la administración pública lleve a cabo la inversión de los fondos públicos. Es la base para que el Titular del Ejecutivo rinda cuentas al Poder Legislativo y asimismo es el documento donde se le responsabiliza del manejo de los fondos federales dentro de los límites que contiene.

⁶⁵ Farro Farah, Gerardo y Huacuja Betancourt Sergio. *La Regulación del Proceso de las Adquisiciones del Gobierno Federal*. México, p. 13

El ejercicio del Presupuesto se sujeta a ciertos principios entre los cuales destaca el de equilibrio. Este significa que a toda proposición de aumento o creación de partidas en el proyecto de egresos, debe agregarse la correspondiente iniciativa de ingresos, si con tal proposición se altera el equilibrio presupuestal. El principio de anualidad, que supone un auténtico medio para conocer, vigilar y limitar la acción del gobierno en un lapso, según los programas a cargo de las dependencias y entidades, de lo que se concluye que no existe una autorización permanente para hacer erogaciones, sino que debe renovarse precisamente cada doce meses.

Desde el punto de vista formal, existen otras directrices que guían la ejecución del gasto, como el principio de unidad. Este consiste en la elaboración de un único documento, evitando así la disparidad de conceptos y favoreciendo la apreciación exacta de las obligaciones a cargo del poder público. La universalidad, que implica que todos los gastos estén incluidos en el presupuesto. La no afectación de recursos, que tiene por objeto evitar que algún ingreso se destine en forma específica a un desembolso, dado que todas las percepciones del Estado, deben formar un fondo común que sirva para financiar todos los conceptos sin discriminación. La especialidad o separación de gastos que, en aras de la seguridad y la certeza, exige que las autorizaciones presupuestales no deben otorgarse por partidas globales, sino detallando para cada caso el monto de crédito autorizado.

En términos generales el gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en su conjunto divide sus partidas, en cuatro grandes rubros:

RUBROS	
Gasto Corriente	Deuda Pública
Inversión Financiera	Inversión Física

La información expuesta en el esquema anterior permite adicionar que la suma de la inversión financiera y de la inversión pública, constituye el denominado gasto de capital. En cuanto a la inversión física, se puede decir que se integra por las adquisiciones gubernamentales y la ejecución de obras públicas.

El proceso de integración del Presupuesto de Egresos de la Federación, toma en consideración las siguientes disposiciones administrativas:

PROCESO

Antes de la elaboración del documento:

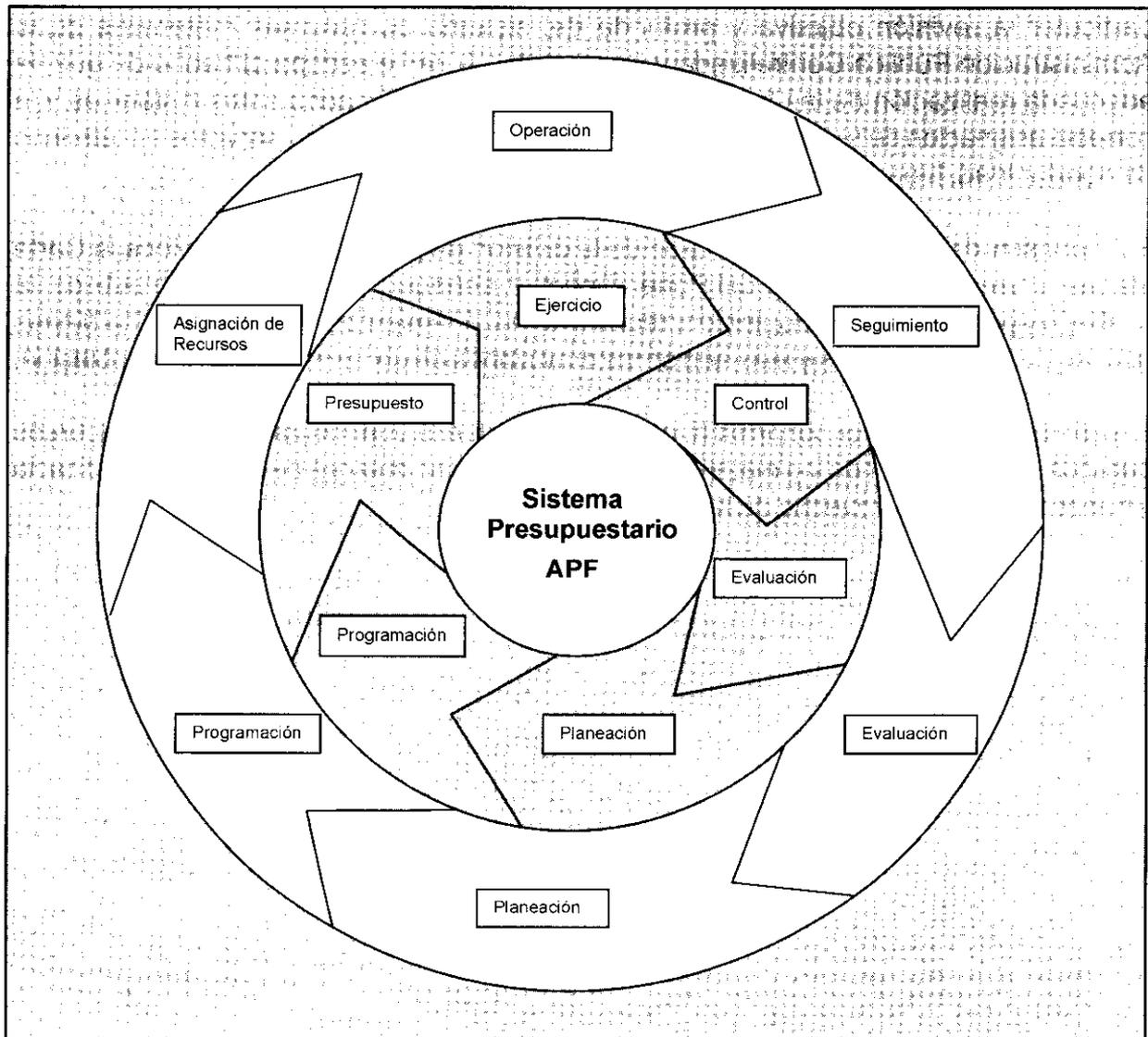
1. **Catálogo de actividades del sector público, dividido a su vez en cuatro partes:**
 - a) **Actividades públicas centrales.**
 - b) **Orientación de la economía.**
 - c) **Sectorización de la economía.**
 - d) **Servicios sociales, urbanos y de recreación.**
2. **Catálogo para la programación-presupuestación, compuesto por claves o nomenclaturas relativas a secretarías, entidades, ramas de la actividad y unidades de medida.**
3. **Manual de programación-presupuestación.**
4. **Clasificador por objeto del gasto.**

Después de la expedición del decreto, a fin de vigilar su cumplimiento:

1. **Normas para el ejercicio presupuestario.**
2. **Procedimientos para el ejercicio presupuestario.**

El Ejecutivo Federal ha promovido esfuerzos y realizado acciones para fortalecer el Sistema Presupuestario de la Administración Pública. Como efecto de ello en las últimas décadas el sistema ha evolucionado. De ahí que, con el fin de que el lector tenga una visión de conjunto del mismo, se presente a continuación un esquema que ilustra los procesos y sus elementos componentes.

VISIÓN DE CONJUNTO DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO DE LA A.P.F.⁶⁶



2.2.3. El poder de compra del Estado

En los incisos anteriores se han presentado cifras que resaltan la importancia y magnitud de las compras gubernamentales en el mundo y en el caso particular de México. Dichas cifras ponen de manifiesto sin duda, el poder de compra que tiene el Estado mediante el ejercicio del gasto público, como elemento de apoyo para el desarrollo de las funciones públicas y con fines de satisfacción de las necesidades sociales.

⁶⁶ Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La dimensión y magnitud del poder de compra del Estado evidencian la importancia estratégica que tienen los programas de modernización y desarrollo administrativo, y en particular la revisión objetiva y profunda del sistema de recursos materiales de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal. A nadie escapa el hecho de que, la adecuada realización de las funciones que tienen encomendadas estas instancias y la correcta asignación de recursos, requieren del suministro de bienes y servicios en términos de oportunidad, lugar, calidad y precio más bajo posible.

Es menester destacar que en el marco de la división de poderes que establece la Carta Magna, corresponde al Titular del Poder Ejecutivo conducir la administración pública, la cual es responsable de la adquisición, registro, almacenamiento y suministro de los bienes que requieren sus órganos y más aún de las provisiones de obras y servicios a la población.

El señalamiento anterior confirma la necesidad de que la administración de los recursos públicos y en particular de los materiales, se conduzca bajo criterios de honestidad, eficacia y transparencia, en provecho de la sociedad.

2.3. MARCO LEGAL QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN EL SECTOR PÚBLICO

En el orden jurídico mexicano de las leyes derivan un conjunto de disposiciones complementarias, cuyo contenido da cuenta para un estudio aparte y más amplio. Para los fines de este capítulo, se abordan a continuación las disposiciones generales que regulan la organización de la administración pública y su competencia en el manejo de los recursos materiales. Asimismo se describen aquellas disposiciones específicas que dan un sentido integral al marco regulatorio de la administración de recursos materiales en el sector público.

2.3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Los artículos que tienen efecto en la administración de los recursos materiales son diversos. De manera específica es el artículo 134 constitucional el que establece los criterios generales para su ejercicio. A partir de esta disposición fundamental se deriva la normatividad complementaria en esta materia. Como referencia histórica, a continuación se transcribe el artículo 134 en la inscripción original de la Constitución de 1917.⁶⁷

“Todos los contratos que el Gobierno tenga que celebrar para la ejecución de obras públicas, serán adjudicados en subasta, mediante convocatoria, y para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública”.

El proceso de fortalecimiento del marco jurídico que da sustento a la función de recursos materiales en el sector público se concretó mediante la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1982. La acción de gobierno tuvo como propósito ampliar y delimitar con mayor precisión el alcance de los procesos de adquisiciones y obra pública.

⁶⁷ *La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos a través de los Regímenes Revolucionarios. 1917-1990*, Secretaría de Programación y Presupuesto, 2ª. ed. México, 1990, 2ª ed. p. 402.

En virtud de ello y con fines didácticos se transcribe a continuación el texto constitucional vigente, mismo que es la base fundamental y punto de partida de la normatividad complementaria en materia de recursos materiales:

MANDATO CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 134

Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de los recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

2.3.2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Esta Ley establece las bases de organización de la administración pública federal, centralizada y paraestatal. En ella se determinan las atribuciones de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los departamentos administrativos, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas, y los fideicomisos públicos.

La LOAPF fue publicada el 29 de diciembre de 1976 en el Diario Oficial de la Federación, y a la fecha ha sido reformada en ocho ocasiones. Actualmente se integra por tres títulos y 50 artículos, más los transitorios.

2.3.3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Este ordenamiento es reglamentario del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la administración pública federal.

La LFEP fue publicada el 14 de mayo de 1986 en el Diario Oficial de la Federación, ha sido reformada en tres ocasiones. En 2001 el ordenamiento cuenta con seis capítulos y 69 artículos, más los transitorios.

2.3.4. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

Esta Ley norma y regula el presupuesto, la contabilidad y el gasto público federal. Establece que el gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o de deuda pública, y por concepto de responsabilidad administrativa, que realizan los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1976, se ha reformado en dos ocasiones. Actualmente (2001) consta de cinco capítulos y 50 artículos, más los transitorios.

2.3.5. Ley de Planeación

La Ley de Planeación tiene por objeto establecer:

1. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración pública federal.
2. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
3. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de Planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable.
4. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos

grupos sociales, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración del plan y los programas a que se refiere esta ley.

5. Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

La Ley de Planeación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, se integra por siete capítulos, 44 artículos y 5 transitorios.

2.3.6. Ley General de Deuda Pública

En la Ley se establece que la deuda pública está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos y a cargo del Ejecutivo Federal y sus dependencias, el gobierno del Distrito Federal, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, las instituciones que presten el servicio público de banca y crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y las de fianzas, y los fideicomisos públicos.

La Ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1976, fue reformada el 21 de diciembre de 1995. Actualmente (2001) se conforma de ocho capítulos, 32 artículos, más los transitorios.

2.3.7. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

La Ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen:

1. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República.
2. Las Secretarías de Estado, departamentos administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
3. La Procuraduría General de la República.
4. Los organismos descentralizados.
5. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.
6. Las entidades federativas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados. (No quedan comprendidos los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal).

Se publicó el día 4 de enero de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, y abrogó la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se conforma de siete títulos, diez capítulos, 73 artículos y cinco transitorios.

2.3.8. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

La LOPSRM es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen:

1. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República.
2. Las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
3. La Procuraduría General de la República.
4. Los organismos descentralizados.
5. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.
6. Las entidades federativas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados. (No quedan comprendidos los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal).

Con su publicación el 4 de enero de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, quedó abrogada la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas en lo relativo a las disposiciones en materia de obra pública. Se conforma de ocho títulos, doce capítulos, 91 artículos y cinco transitorios.

2.3.9. Ley General de Bienes Nacionales

Determina la conformación del patrimonio nacional en dos tipos de bienes:

- Bienes de dominio público de la Federación, y
- Bienes de dominio privado de la Federación.

Asimismo, establece las bases generales a las que se sujetará la administración de dichos bienes. La Ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1982. La última modificación de fecha 29 de julio de 1994, integra nueve capítulos y 100 artículos, más los transitorios.

2.3.10. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

El objetivo de esta Ley es reglamentar el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las siguientes materias:

1. Los sujetos de responsabilidad en el servicio público.
2. Las obligaciones en el servicio público.
3. Las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público, así como las que se deban resolver mediante juicio político.
4. Las autoridades competentes y los procedimientos para aplicar dichas sanciones.
5. Las autoridades competentes y los procedimientos para declarar la procedencia del procesamiento penal de los servidores públicos que gozan de fuero, y
6. El registro patrimonial de los servidores públicos.

Esta Ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982, ha tenido tres reformas. En el mes de diciembre de 2001 se tienen cinco títulos, ocho capítulos y 93 artículos, más los transitorios.

2.3.11. Disposiciones complementarias

La descripción que se ha realizado en los incisos anteriores permite observar cómo el marco normativo que regula el sistema de administración de recursos materiales es amplio y diverso.

La enumeración de las disposiciones presentada en los numerales anteriores, muestra al lector el universo normativo que es necesario consultar para abordar con especificidad la materia. De entrada, las "Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las dependencias de la administración pública".

Dicho universo se expresa en distintas disposiciones normativas como: reglamentos, códigos, decretos, acuerdos, manuales, normas técnicas y/o de operación, circulares, entre otras.

Las disposiciones complementarias de aplicación son:

- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Los Reglamentos fueron publicados por el Poder Ejecutivo Federal en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2001 y entraron en vigor el 19 de septiembre de 2001.

Es importante resaltar que el anuncio de los nuevos reglamentos fue dado a conocer por el Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, durante la inauguración del ciclo de conferencias sobre el Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este acto el Titular de la Secodam, Francisco Barrio, destacó “que el nuevo marco jurídico significa un esfuerzo sin precedentes para establecer reglas claras, precisas y equitativas tanto a servidores públicos como proveedores o contratistas. Asimismo, mencionó que con esta acción gubernamental se pretende garantizar que la normatividad permita a la administración pública manejar con más eficacia los recursos en beneficio de la sociedad y el desarrollo de México”.⁶⁸

El nuevo marco jurídico, de acuerdo con la Secodam, impedirá prácticas desleales de comercio, gastos innecesarios para el gobierno, vicios ocultos y defectos. La acción de gobierno contribuye a la promoción de una cultura de transparencia y honestidad en la gestión pública.

⁶⁸ *El Universal*. Nación. 18 de septiembre de 2001, p. 22

2.4. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES

2.4.1. Factores clave e imagen objetivo

En la vertiente de la tercera revolución tecnológica, sobre todo ahora en las llamadas economías globalizadas, la mayor parte de los gobiernos de los países en desarrollo responden a mega-tendencias que impulsan los distintos organismos internacionales. Dichos organismos resaltan la importancia de los nuevos conceptos de logística y categorías de análisis insertas en el segmento de profesionales y especialistas expertos en áreas de conocimiento, su aplicación y reproducción, quienes en conjunto forman el llamado capital humano.

Las mega-tendencias promovidas han orientado los esfuerzos de rediseño institucional de los gobiernos y sus administraciones públicas, básicamente a tareas de reingeniería de procesos aplicadas a la administración integral de los recursos:

- **Humanos**
- **Financieros**
- **Materiales**
- **Tecnológicos**

Una corriente teórica de mayor avanzada pone de relieve que, la administración de los recursos citados sólo es entendible, justificable y expedita, si en términos de planeación estratégica los recursos mencionados corresponden puntualmente a modelos de innovación gubernamental, como es el caso de México.

Es por ello que las dependencias denominadas globalizadoras, tales como las Secretarías de Contraloría y Desarrollo Administrativo y la de Hacienda y Crédito Público, han acreditado su tradición para promover y llevar hasta sus últimas consecuencias aplicaciones de tecnología de punta que garanticen, entre otros, el logro de resultados en función del siguiente contexto de factores clave:

FACTORES CLAVE

- Estructura organizacional
- Capital humano
- Procesos productivos y de comercialización
- Sistemas de comunicación e información
- Desarrollos tecnológicos
- Productos y servicios
- Recursos financieros

Aunado a lo anterior, la presente administración ha impulsado compromisos en donde las dependencias y entidades asumen como imagen objetivo los siguientes retos:

IMAGEN OBJETIVO

- Competitividad
- Productividad
- Eficiencia
- Ética
- Rentabilidad

Es importante destacar que la aproximación de México a la localización de opciones mediante la celebración de tratados internacionales multilaterales y bilaterales ha promovido la modernización del aparato gubernamental, de manera que, de una u otra forma se han signado compromisos de muy variada índole para incorporar tecnologías intermedias, adecuadas y de punta. En el núcleo del concepto *e/* quehacer de administrar recursos materiales resulta de mayor trascendencia, un engranaje de procesos de importancia incontrovertible.⁶⁹

Los propósitos de la administración pública han sido en la actualidad replanteados y reorientados de manera definitiva. El número, variedad y complejidad de sus funciones ha aumentado considerablemente. Su metodología ha pasado de la fase de ensayo y error a la de una disciplina metódica, desde el punto de vista epistemológico, con un acervo ordenado y sistematizado de conocimientos, en constante aumento, así como de las experiencias inherentes.

El eficiente esquema de organización administrativa debe no sólo prevenir la duplicidad de funciones, sino las fricciones personales y el derroche de recursos. Debe preservar las

⁶⁹ Cfr.: OCDE: *Planeación Estratégica en Administración Pública*. Ed. OCDE. 2001.

garantías constitucionales, contribuir a la simplificación de trámites y en los procesos de desregulación normativa. Habrá de procurar la incorporación de nuevas tecnologías que induzcan la mejora en la prestación de servicios a la ciudadanía y el desarrollo de programas de control y evaluación de la administración de recursos. En resumen, debe disponer de métodos eficaces y sistemas de administración eficientes.

Respecto a los sistemas de administración, para el caso que ocupa el contenido en este libro, el objeto principal es el de mostrar el sistema de administración de recursos materiales. Para ello hay que considerar a este sistema como “un conjunto organizado de elementos o partes interactuantes e interdependientes, que se relacionan formando un todo unitario y complejo”.⁷⁰

La finalidad de los métodos y sistemas en la administración pública, es lograr que las funciones gubernamentales sirvan efectivamente al país y a la ciudadanía. Estas funciones han de ser llevadas a cabo con un personal y unos recursos materiales determinados. Los métodos de administración deben contener asimismo garantías de procedimiento, en virtud de las cuales se logre que todas las funciones gubernamentales sirvan al interés general y sean ejecutadas con la debida observancia de las normas del derecho y procedimientos de consulta.

2.4.2. Descripción de los subsistemas componentes

El sistema de administración de recursos materiales integra una serie de componentes que articulados armónicamente contribuyen al eficiente funcionamiento de las dependencias y entidades del sector público. El análisis de este sistema resulta de particular importancia, toda vez que, entre las funciones de la administración pública se ubican las correspondientes a: prestación de servicios y construcción de obras para la sociedad.

El sistema de administración de recursos materiales, está relacionado por lo general con el contexto que lo rodea y su éxito se reconoce cuando alcanza los resultados que la institución espera de él. El sistema de administración de recursos materiales, que el lector identifica en este libro, se integra por los siguientes subsistemas:

⁷⁰ *Teoría General de Sistemas*, en www.monografias.com.

SUBSISTEMAS

S-1. Planeación, programación y presupuestación.

S-2. Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

S-3. Almacenes, inventarios y destino final de bienes.

S-4. Servicios generales.

S-5. Obra pública.

S-6. Seguros y fianzas.

S-7. Control y evaluación.

S-8. Medición.

➤ **Subsistema 1: Planeación, Programación y Presupuestación**

El propósito y la función de este subsistema es el de establecer los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazos, con una calendarización física y financiera de los recursos económicos necesarios para determinar los procedimientos de adquisición, arrendamiento, contratación de servicios y obra pública que requiere el sector público.

➤ **Subsistema 2: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

En este subsistema se determinan tres materias sustantivas del proceso de administración de recursos materiales: las adquisiciones, arrendamientos y la contratación de servicios; materias que aun cuando su naturaleza sea distinta, el procedimiento que utiliza el sector público para concretar su actuación es el mismo.

La función de este subsistema es identificar las etapas a través de las cuales, se desarrollan los procedimientos de compra y contratación de servicios que requiere el sector público para cumplir con los objetivos programáticos y de operación, así como de incremento del patrimonio institucional.

➤ **Subsistema 3: Almacenes, Inventarios y Destino Final**

El objetivo principal de este subsistema es establecer los mecanismos de control de resguardo, asignación y baja de los bienes muebles que las dependencias y entidades del sector público tienen a su disposición para realizar sus actividades.

Su función sustantiva es mantener actualizados los registros de existencias de materiales, el suministro adecuado de los mismos y aplicar la normatividad respectiva para desincorporar del patrimonio institucional aquellos bienes que ya no sean de utilidad para la dependencia.

➤ **Subsistema 4: Servicios Generales**

Este subsistema tiene por objeto mantener la prestación del servicio público en las mejores condiciones físicas para la institución y los usuarios. Los servicios generales son múltiples en las dependencias y entidades, su función es prestar y atender de manera continua y sistemática los requerimientos administrativos para mantener en las mejores condiciones de operatividad los bienes muebles e inmuebles del sector público.

➤ **Subsistema 5: Obra Pública**

El objetivo de este subsistema es el de establecer el marco general para llevar a cabo la contratación en el sector público de la ejecución de trabajos consistentes en la construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación y demolición de bienes inmuebles. La función de este subsistema es precisar las acciones relativas a los procedimientos de planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

➤ **Subsistema 6: Seguros y Fianzas**

La función que desarrolla este subsistema como parte integral de los recursos materiales, es establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que los proveedores, prestadores de servicios, compradores y contratistas, contraigan ante las dependencias y entidades de la administración pública. Con ello, se procura evitar daños y perjuicios, además de los bienes muebles e inmuebles del sector público que son sujetos de un aseguramiento específico ante riesgos eventuales durante su operación.

➤ **Subsistema 7: Control y Evaluación**

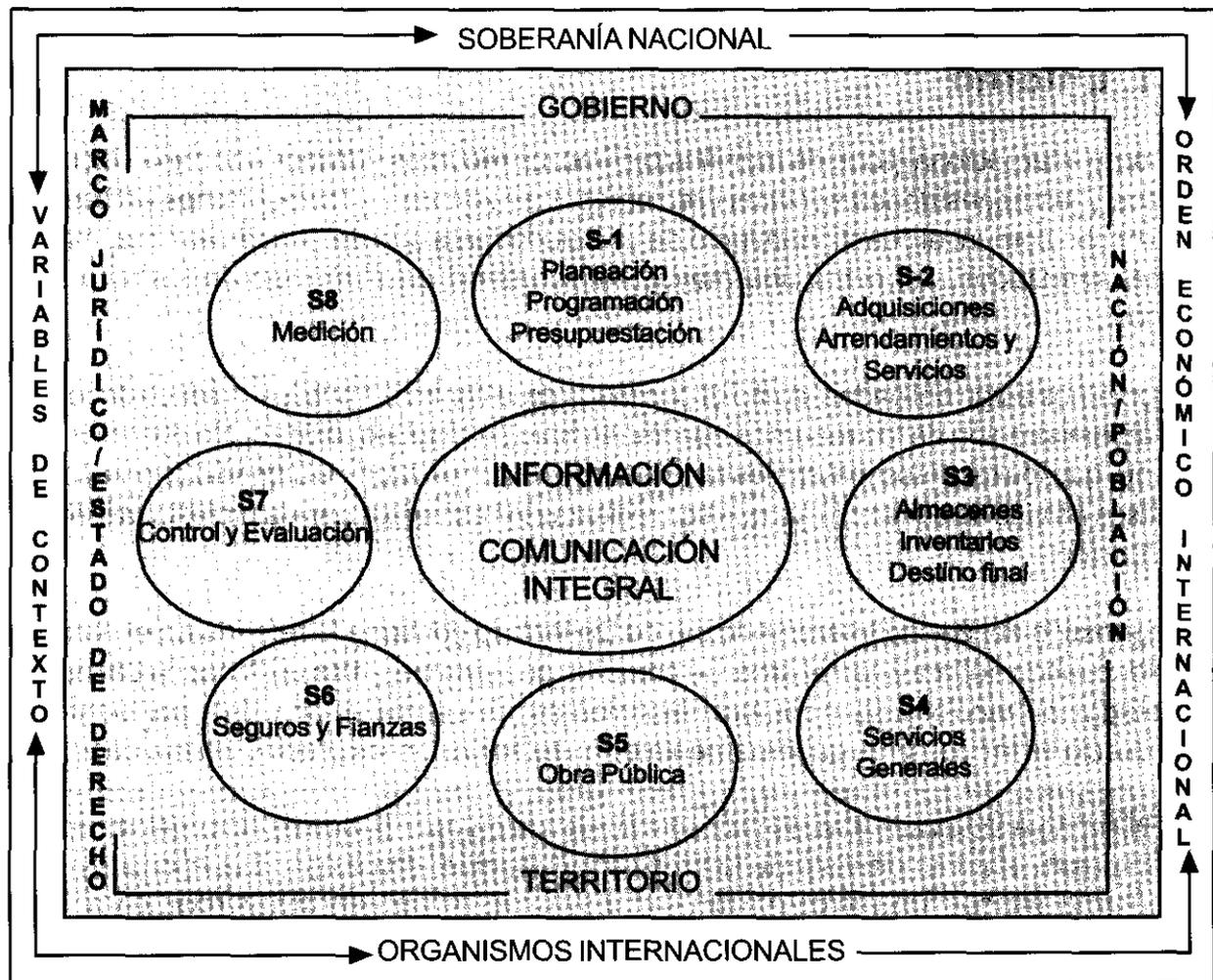
El control y la evaluación se identifican como un proceso permanente en todo el sistema de administración de recursos materiales. Como subsistema determina los mecanismos mediante los cuales el sector público integra la información de los procedimientos que se desarrollan en los demás subsistemas; ello con la finalidad de establecer acciones preventivas y correctivas en el manejo de los recursos económicos que se disponen para el gasto corriente y de inversión física.

➤ **Subsistema 8: Medición**

Al igual que el subsistema anterior, este último determina el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planeadas en cada uno de los subsistemas. La medición tiene como

función verificar el grado de cumplimiento en la interpretación de la normatividad, en el desarrollo de las actividades planeadas por cada subsistema, y en la instrumentación de los procedimientos contemplados en el sistema de recursos materiales.

Sistema de Administración de Recursos Materiales en el Sector Público ⁷¹



⁷¹ OCDE: *Recomendaciones para la optimización de Recursos*. México, 1998

2.5. TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES

2.5.1. Entorno

El entorno internacional pone de manifiesto cómo los recursos públicos son cada vez más escasos y las necesidades sociales crecientes. La mayoría de los gobiernos enfrentan como hecho común, el cuestionamiento de una ciudadanía que demanda cada día, más y mejores resultados, así como una mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Los gobiernos están obligados -como depositarios de la confianza pública- a ser cuidadosos de la administración de los recursos que tienen bajo su responsabilidad. No obstante, es evidente que los recursos materiales no suelen constituir un área de atención prioritaria en los países en vías de desarrollo, ya que son recientes los esfuerzos para la profesionalización de la función.

El diagnóstico del Banco Interamericano de Desarrollo confirma lo referido en el párrafo anterior cuando señala que: “el área de compras gubernamentales en América Latina es de Estados proteccionistas y compras ineficientes (se estima en un veinte por ciento el sobreprecio en las compras gubernamentales en relación con los precios del mercado)”.⁷²

El BID también subraya que los procedimientos de compra deben estar garantizados tanto desde el punto de vista de la probidad y equidad, como desde la eficacia y la economía. No hay función de gobierno que sea más vulnerable al favoritismo y a la corrupción que la de comprar y contratar. La garantía más común es la de la convocatoria pública invitando a presentar ofertas, y el otorgamiento del contrato al licitador responsable que ofrezca los artículos solicitados al mejor precio, o sea, el procedimiento de competencia llamado concurso, licitación o subasta pública.

En este orden de ideas la transparencia y el combate a la corrupción son temas que en forma gradual han adquirido mayor importancia. Los gobiernos, las agencias internacio-

⁷² Claro, Jorge. *Las Compras Gubernamentales en América Latina en el marco de los procesos de Reforma: diagnóstico y desafíos*. Banco Interamericano de Desarrollo. 1998. p. 3

nales, las empresas públicas y privadas, la academia y las organizaciones sociales han debatido y consensado sobre el tema, hecho que ha permitido establecer algunos acuerdos y convenciones sobre el mismo.

Es así cómo por un lado en el ámbito privado se destaca la responsabilidad social de las empresas, en tanto que en el ámbito público, se enarbola la defensa de los derechos políticos, económicos y sociales.

En consonancia con esto, la administración del Presidente Vicente Fox ha hecho del combate a la corrupción y de la construcción de una cultura de transparencia un pilar de su oferta de cambio. En tanto que los ciudadanos ubican también estos asuntos como una de sus prioridades.

2.5.2. Conceptualización

Etimológicamente, transparencia procede del latín *trans* (a través) y *parens entis* (que aparece). En sentido amplio puede definirse como: calidad o condición de transparente. En sentido figurado es una actitud o actuación pública que deja ver con claridad la realidad de los hechos.

En otros términos, por transparente se concibe: claro, evidente, que se comprende sin duda y sin ambigüedad.

La transparencia se refiere al deber de los poderes públicos de exponer y someter al análisis de la ciudadanía la información relativa a:

- Su gestión;
- Manejo de los recursos que la sociedad les confía;
- Criterios que sustentan sus decisiones, y;
- Conducta de los servidores públicos.

Es un principio inherente a la democracia republicana, cuyo ejercicio puede inducir transformaciones positivas en las relaciones entre el Estado y la sociedad.

El concepto transparencia adquiere un significado auténtico por lo general en entornos democráticos donde la ciudadanía se erige en soberana y las instituciones del Estado se constituyen en sus servidores.

En contraposición, “el vocablo adquiere un carácter meramente virtual cuando los valores, creencias, actitudes y conductas predominantes invierten la relación entre el soberano y el

servidor, convirtiendo a la administración en soberana y al ciudadano en mero súbdito o beneficiario de prestaciones con carácter de prebenda".⁷³

Los valores señalados, así como las creencias y actitudes se manifiestan en algunas sociedades latinoamericanas mediante el uso de palabras tales como: otorgar, brindar, conceder, conferir o dispensar. Dichos términos hacen referencia a las prestaciones de bienes o servicios públicos y reflejan la actitud tradicional de obsequio patriarcal de la burocracia del Estado benefactor frente a sus beneficiarios.

En suma, para considerar a la transparencia como un deber del Estado y no como una mera prebenda, es necesario promover la revalorización del ciudadano y las bases sobre las cuales éste sustenta sus derechos frente al Estado.

2.5.3. La inducción a la transparencia

La transparencia como -un conjunto de prácticas- contribuye a perfeccionar la democracia, garantiza la rendición de cuentas y el control social sobre las actividades del gobierno. Está sustentada en la apertura de la información, en la rendición de cuentas y en la generación de resultados de un gobierno eficiente. Bajo este enfoque puede constituirse en una herramienta para dar poder a los ciudadanos, en el perfeccionamiento democrático y participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.

La transparencia, sin embargo, no debe ser un fin en sí mismo, sino que ha de orientarse a acciones que posibiliten a los ciudadanos disponer de elementos de juicio suficientes para conocer, reflexionar, razonar, debatir, cuestionar, evaluar y proponer transformaciones acerca de asuntos de interés público.

En este sentido, una auténtica transparencia no debe limitarse a ofrecer acceso a ciertas colecciones o catálogos de datos diseñados y sesgados -desde adentro hacia fuera-, sino que debe sustentarse en la interpretación de información relevante, oportuna, pertinente y confiable por parte de personas que, con diversas perspectivas, están unidas por expectativas y aspiraciones comunes. Las tecnologías informáticas y de comunicación tienen un rol meramente instrumental en este proceso, como facilitadoras del acceso, canalización y difusión de la información.

La instauración de una auténtica transparencia con perfiles republicanos demanda la inducción de estímulos e incluso sanciones en las organizaciones públicas, privadas y

⁷³ Tesoro, José Luis. *Transparencia y tecnologías de gestión: la viabilidad de sistemas con transparencia inmanente en la Administración Pública*. Buenos Aires. Instituto Nacional de la Administración Pública, Dirección de Estudios e Investigaciones (Estado y Sociedad; 33), 1999, p. 23

sociales, para promover una cultura de integridad, es decir, aquella que pone en práctica los valores y principios que postula. La implantación de modelos de transparencia en los gobiernos requiere e implica un replanteo de las distintas dimensiones que presentan las organizaciones públicas en materia de: personal, valores, hábitos, actitudes, conductas, creencias, normas, incentivos y sanciones, entre otras.

Los factores clave de éxito residen en gran medida, en la voluntad política de los gobiernos y en la vocación cívica de la sociedad para lograr que la transparencia adquiera gradualmente vigencia y se convierta en una acción sistemática.

En efecto, sólo la influencia creciente de la ciudadanía puede imponer al Estado patrones y estándares de transparencia cada vez más exigentes, toda vez que ningún mecanismo o instancia de control intraburocrático tales como sindicatos, contralorías, procuradurías, defensorías, fiscalías o auditorías, puede suplir a la genuina indagación de las instancias ciudadanas en ejercicio del control social sobre la administración.

2.5.4. Pactos de integridad

En el inciso anterior se aludió a la importancia de la cultura de integridad como acción y puesta en práctica de los valores y principios que postulan en términos de organización, sea esta pública, privada o social. Dicha cultura puede promoverse en el ámbito de los recursos materiales mediante ciertos mecanismos e instrumentos entre los que se encuentran los Pactos de Integridad(PI).

El Pacto de Integridad tiene “como propósito crear confianza sobre la legalidad de las decisiones públicas y un ambiente más amigable para la inversión, así como confianza en las instituciones de gobierno”.⁷⁴

Los dos objetivos principales del (PI) son: (1) Dar certeza a las empresas de que no habrá sobornos ni mordidas; (2) Evitar al gobierno las pérdidas y los altos costos que implican las distorsiones de mercado, así como la impunidad que genera la corrupción.

Los (PI) consisten en un pacto entre una oficina de gobierno y aquellas compañías, empresas, y particularidades que participan en concursos y licitaciones públicas. Ello implica un compromiso del gobierno orientado a que sus empleados no solicitarán ni aceptarán mordidas, regalos, sobornos, etcétera, y que se sancionará al culpable en caso de ser violado este compromiso.

⁷⁴ Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo. *La Transparencia y los Pactos de Integridad*. Documento de trabajo. México, 2001. p. 3.

Aunado a lo anterior, los (PI) implican también:

- Una declaración de las compañías, empresas y particularidades que participan en las licitaciones de que no han pagado y no pagarán nunca ningún tipo de soborno o mordida para conseguir un contrato con el gobierno.
- Un compromiso de las compañías que participan en licitaciones para hacer transparente ante la sociedad todos los pagos hechos con relación al contrato.
- La aceptación explícita de cada empresa de que la prohibición de dar y ofrecer regalos, mordidas y sobornos seguirá siendo efectiva aun después de otorgada la licitación y hasta que concluya el contrato con el gobierno.
- Todos los compromisos de las empresas los suscribirá el presidente de la compañía o el directivo de más alta jerarquía.
- Las empresas, en caso de violar el (PI), se someten a las siguientes sanciones: (1) pérdida de contrato; (2) responsabilidades por daños a los otros concursantes en la licitación; (3) inhabilitación de la compañía para participar en licitaciones futuras por un período de tiempo.

La sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales tienen un rol importante en los Pactos de Integridad a través de la revisión y monitoreo de la correcta y completa ejecución del Pacto. Un ejemplo de las acciones emprendidas por la presente administración en materia de Pactos de Integridad, se muestra a continuación:

COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA ⁷⁵

Con la firma del “Acuerdo de Integridad en la Relación Gobierno-Proveedor”, el gobierno federal “sugiere” a las empresas suscribir un código de ética y de conducta, y los pasos para lograrlo:

Pasos para la aplicación de criterios éticos en la empresa:	Beneficios que obtiene una empresa ética:	Para elaborar el Código de Conducta se sugiere responder a las siguientes preguntas:
<ul style="list-style-type: none"> • Definición de valores de la empresa • Compromiso y voluntad de los ejecutivos • Elaboración de un código de conducta • Estrategia de comunicación interna y externa • Gobernabilidad corporativa • Políticas de apoyo a la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Reduce sus gastos • Capta más inversión • Recluta a los mejores empleados • Disminuye el riesgo de demandas legales • Mejora su reputación ante clientes, inversionistas, accionistas y autoridades 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Quiénes son las personas que van a quedar dentro del código? • ¿Cuál es la principal actividad dentro de la empresa? • ¿Qué tipo de problemas éticos se podrían presentar con mayor frecuencia en la empresa? • ¿Cómo pueden resolverse los conflictos que se presenten?

⁷⁵ Fuente: Folletos: “La Ética es un buen negocio” y “Empresa transparente”. Secretarías de Desarrollo Social y de Contraloría y Desarrollo Administrativo. México.